Presidencia de la República

Programa de Asignación Familiar PRAF

Tel: (504) 2239-6969

Fax: (504) 2239-4965

E-mail: info@praf.hn

Web: www.praf.hn

Tegucigalpa, Honduras, C.A.

Enmienda No. 1
Convenio Interinstitucional entre el Programa de Asignación Familiar (PRAF) y el Instituto Nacional de Estadística (INE)
Préstamo BID No. 2737/BL-HO

La presente enmienda No. 01 al Convenio se celebra en fecha 07 de Agosto de 2013 entre el Programa de Asignación Familiar (PRAF) y el Instituto Nacional de Estadística (INE), ambos con domicilio social en Tegucigalpa, M.D.C., quienes hemos convenido suscribir la presente Enmienda No. 1 al Convenio Interinstitucional para el Levantamiento de Boletas a Beneficiarios que servirán de base para la Evaluación de Mecanismos Alternos de Entrega de Transferencias Monetarias Condicionadas – Programa Presidencial, Educación, Salud y Nutrición – Bono 10,000, modificación que se regirá por lo siguiente:

CONSIDERANDO QUE:

1. Con fecha 14 de marzo de 2013, se suscribió el Convenio Interinstitucional para el Levantamiento de Boletas a Beneficiarios que servirán de base para la Evaluación de Mecanismos Alternos de Entrega de Transferencias Monetarias Condicionadas – Programa Presidencial, Educación, Salud y Nutrición – Bono 10,000, por un monto de L 1, 049.627.00 (Un millón Cuarenta y Nueve Mil Seiscientos Veintisiete Lempiras Exactos).

2. El PRAF por razones estratégicas realizó un cambio a la programación de pagos del Municipio de Choluteca para el Segundo Levantamiento de Boletas de Beneficiarios, constituyendo un incremento en los gastos operativos del Instituto Nacional de Estadísticas, mismos que sirvieron de base para establecer el valor por boleta levantada.

3. El PRAF requiere que el Segundo Levantamiento de Información se realice a los mismos hogares del Primer Levantamiento de Información, con el fin de poder analizar los datos de una manera eficiente y así estimar la viabilidad de extender la cobertura de los mecanismos alternos de pago a otros municipios focalizados del Programa Presidencial, Educación, Salud y Nutrición – Bono 10,000.

Presidencia de la República

Programa de Asignación Familiar PRAF

Tel: (504) 2239-6969

Fax: (504) 2239-4965

E-mail: info@praf.hn

Web: www.praf.hn

Tegucigalpa, Honduras, C.A.

POR LO TANTO las partes acuerdan modificar lo siguiente:

Primero. Incrementar el monto total del Convenio según el siguiente detalle:

Descripción	Lempiras
Monto Máximo Original	1, 049.627.00
Gastos Operativos	59,280.00
Nuevo Monto Máximo del Convenio	**1,108,907.00**

Por lo que la Cláusula Sexta: Condiciones y Formas de Pago se leerá de la siguiente forma:

El Programa de Asignación Familiar (PRAF) cancelará con fondos provenientes del préstamo BID No 2737/BL-HO - Programa de Apoyo a la Red de Protección Social, al INE el valor por boleta levantada de L 290.43 (Doscientos Noventa Lempiras con 43/100), conforme al número de boletas levantadas y tabuladas, incluidas en las Base de Datos y boletas físicas entregadas satisfactoriamente al PRAF. Dicha suma ha sido establecida bajo el entendido de que incluye todos los costos, gastos y utilidades para el INE, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto.

Igualmente, el Programa de Asignación Familiar (PRAF) cancelará en concepto de Gastos Operativos por reprogramación de pagos del Municipio de Choluteca la cantidad de L 59,280.00 (Cincuenta y Nueve Mil Doscientos Ochenta Lempiras Exactos). Dicho pago se realizará contra la presentación del Producto No. 4: Informe de Segundo y General del Levantamiento de Información, conforme a los términos de referencia.

El monto total no podrá exceder de **L 1, 108.907.00 (Un millón Ciento Ocho Mil Novecientos Siete Lempiras Exactos),** monto que se tomará de base para el pago de los porcentajes establecidos en los términos de referencia.

Este valor comprende los gastos en que incurrirá el INE para efectuar el levantamiento de la información en los municipios y departamentos seleccionados y especificados en los Términos de Referencia que forman parte integral del presente Convenio, los que a su vez se revisaron oportunamente

Presidencia de la República

Programa de Asignación Familiar PRAF

Tel: (504) 2239-6969

Fax: (504) 2239-4965

E-mail: info@praf.hn

Web: www.praf.hn

Tegucigalpa, Honduras, C.A.

para este efecto por la dependencia presupuestaria correspondiente, la que determinó total y absolutamente su procedencia y adecuación a los términos del presente convenio. Lo anterior, representa un costo menor para el Gobierno de la República y la garantía del manejo confidencial de la información.

Con el propósito de establecer el monto total real a pagar al final del Contrato, ambas partes, PRAF e INE consolidaran la información objeto del presente contrato, basados en reporte de boletas incluidas en la Base de Datos y boletas físicas entregadas satisfactoriamente al PRAF y de conformidad con el costo unitario por boleta previamente establecido.

Las demás clausulas y condiciones del contrato original suscrito entre las partes permanecen iguales.

EN FE DE LO CUAL, se firma la presente Enmienda, en la Ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los 07 días del mes de agosto de 2013.

Por y en representación del Contratante, Programa de Asignación Familiar (PRAF)

PROGRAMA DE ASIGNACION FAMILIAR PRAF DIRECCION EJECUTIVA

MARÍA ELENA ZEPEDA WILLS
Directora Ejecutiva - Representante Legal

Por y en representación de la Firma Auditora

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA DIRECCION EJECUTIVA INE HONDURAS, C.A.

RAMÓN ARTURO ESPINOZA GUZMÁN
Director Ejecutivo - Representante Legal

PROGRAMA DE ASIGNACION FAMILIAR PRAF